



Sector: Transporte de Mercancías por Carretera.

Código Convenio: 1800325.

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 18 de enero de 2010, sobre Tabla Salarial para 2009, del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Transporte de Mercancías por Carretera de Granada y provincia, acordado de una parte, por Apetagran, y Agat, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 22 de enero de 2010, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Re- fundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de enero de 2010. La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

**DE MERCANCIAS, AGENCIAS DE TRANSPORTES Y DESPACHOS CENTRALES Y AUXILIARES DE FF.CC., GRUAS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

En la ciudad de Granada, siendo las 17.30 horas del día 18 de enero de 2010, en los locales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2ª planta, 18010, Granada, se reúnen y acuerdan, las personas a continuación relacionadas, y de conformidad con el artículo 16 del Texto del Convenio Colectivo, la revisión del 1.1% de los conceptos económicos salariales, reflejados en las Tablas, facultando a la FPTCM-UGT-Granada, a su depósito y registro para su publicación en el BOP de Granada.

REPRESENTACION EMPRESARIAL.

APETAGRAN.

J. Manuel Montalbán Huertas.

Manuel Montalbán Quesada.

AGAT.

Amador Carmona Jiménez.

Pablo Ruiz González.

REPRESENTACION SINDICAL.

U.G.T.

Antonio Jesús Zarza Moreno.

Alejandro Diéguez Arcas.

Javier Rubio Muñoz.

Miguel Ortiz Rivas.

CC.OO.

Rafael de la Poza Ruiz.

Y sin más asuntos que tratar, se da finalizada la reunión, siendo las 18.30 horas del día 18 de enero de 2010.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LOS GRUPOS DE SERVICIOS DISCRECIONALES REGULARES Y LOCALES DE MERCANCIAS, AGENCIAS DE TRANSPORTES Y DESPACHOS CENTRALES Y AUXILIARES DE FF.CC. GRUAS Y SIMILARES

TABLA SALARIAL AÑO 2009 SUBIDA SALARIA 1,1%.

TABLA SALARIAL.

<b>Categoría Profesional</b>	<b>Salario Base</b>
Mensual JEFE SUCURSAL Y NEGOCIADO	1046,06
JEFE DE TRAFICO DE 1º	1046,06
JEFE DE TRAFICO DE 2º	1046,06
OFICIAL	1004,69
JEFE DE ALMACEN	1004,69
AUXILIAR, FACTOR Y COBRADOR	925,52
MERITORIO	844,52
ASPIRANTE	844,52
<b>Personal especialista y no cualificado</b>	<b>Salario Base Día</b>
CONDUCTOR MECANICO	30,49
CONDUCTOR	30,21



CONDUCTOR DE FURGONETA Y MOTOCICLETA	30,03
OFICIAL DE 1º MECANICO	30,49
OFICIAL DE 2º MECANICO	30,21
OFICIAL DE 3º MECANICO	30,03
AYUDANTE DE CAMION	29,75
MOZO ESPECIALIZADO	30,49
PEON ESPECIALISTA	29,75
PEON REPARTIDOR	29,63
PEON ORDINARIO	29,63

<b>Art. 19. Ayuda a Estudios</b>	366,50
<b>Art. 21- Plus de Peligrosidad</b>	11% S. BASE

<b>GRUAS HIDRAULICAS</b>	
GRUAS DE 20 TONELADAS A/T Y 25 TONELADAS	3,06
GRUAS DE 30 TONELADAS	4,38
GRUAS DE 40 TONELAS	8,78
GRUAS DE 60 HASTA 90 TONELADAS	15,80
GRUAS DE 100 HASTA 150 TONELADAS	24,58
GRUAS DE 150 HASTA 200 TONELADAS	43,91
<b>GRUAS CELOSIA</b>	
TRABAJOS HASTA 5 DIAS	
70 TONELADAS	17,55
125 TONELAS	26,36
TRABAJOS DE MAS DE 5 DIAS	
70 TONELADAS	13,17
125 TONELADAS	21,95

<b>Art. 23. Horas Extraordinarias-klm</b>	0,051
---	-------

<b>Art. 24. Dietas</b>	Nacional	37,20
	Internacional	62,48



<b>Art. 25 Pólizas de Seguros Muerte</b>	Inv. Absoluta	23.156,53
	Inv. Parcial o imposibilite Trabajo habitual	11.320,96

<b>Art. 27. Quebranto de Moneda</b>	17,25
-------------------------------------	-------

<b>Art. 28. Jubilación Anticipada</b>	
A los 60 años	4.116,71
A los 61 años	3.602,11
A los 62 años	3.087,50
A los 63 años	2.572,92
A los 64 años	1.543,77

